

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

**LA GERENCIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA HACER SABER A LUISA ALEXANDRA TORRES ACOSTA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 35.417.140 QUE:**

**PRIMERO:** Conforme a lo establecido por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto –Ley 019 de 2012, la Gerencia de Gestión Administrativa y Financiera procedió a elaborar la respectiva acta de liquidación del contrato 105 del 05 de Febrero de 2012.

**SEGUNDO:** Mediante oficio 2014EE0032725 del 25 de Febrero de 2014 y mediante correo electrónico de fecha 25 de Febrero de 2014, la Dirección de Recursos Físicos citó a la señora LUISA ALEXANDRA TORRES ACOSTA a fin de que se hiciera presente en las instalaciones de esta dependencia con el propósito de liquidar el contrato 105 de 2012 de mutuo acuerdo.

**TERCERO:** Pese a tales citaciones, la señora Luisa Alexandra Torres Acosta no se hizo presente para liquidar el contrato No. 105 de 2012 por mutuo acuerdo.

**CUARTO:** Conforme a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Gerente de Gestión Administrativa y Financiera procedió a expedir la Resolución No. 902 del 21 de febrero de 2014 *“Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato No. 105 del 05 de febrero de 2012.”*

**QUINTO:** Dentro del término establecido por el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Directora de Recursos Físicos, el día 25 de febrero de 2014, remitió citación de notificación a la señora LUISA ALEXANDRA TORRES ACOSTA al lugar de residencia indicado en su hoja de vida, siendo la misma dirección a la que se le habían remitido las comunicaciones anteriores.

**SEXTO:** Por lo tanto, se dan los presupuestos procesales para notificar la Resolución No. 902 del 21 de febrero de 2014 mediante aviso, según lo dispone el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


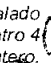

**SÉPTIMO:** Que contra dicho acto administrativo únicamente procede el recurso de reposición, al tenor de lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, el cual deberá interponerse ante el Gerente de Gestión Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República.

**OCTAVO:** El presente aviso se publicará en la página WEB de la Contraloría General de la República y un lugar de acceso a la misma, por el término de cinco (5) días hábiles, transcurridos los cuales se entenderá surtida la notificación al día siguiente del retiro del aviso.

**NOVENO:** El presente aviso se publica acompañado de copia íntegra de la Resolución 902 del 21 de febrero de 2014.

Dado en Bogotá D.C. A los cinco (05) días del mes de Marzo de 2014.

  
**LUZ MARÍA ARBELAEZ GALVEZ**  
Gerente de Gestión Administrativa y Financiera

 Proyectado por: María Ximena Cubides Amaya  
Abogada- Contratista  
Revisó: Alvaro Colón Calado  
Profesional Grado Cuatro 4  
Aprobado por: María Cristina Quintero Quintero   
Directora de Recursos Fiscales 



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
RESOLUCIÓN ORDINARIA: 902

FECHA: 21 FEB 2014

PÁGINA NÚMERO: 1 de 4

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 105 del 05 de Febrero de 2012"

### LA GERENTE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Resolución Reglamentaria 065 de 11 de abril de 2008, modificada mediante Resolución Reglamentaria 165 del 15 de marzo de 2012 y

### CONSIDERANDO:

1. La Contraloría General de la República celebró con **LUISA ALEXANDRA TORRES ACOSTA**, el Contrato 105 del 05 de Febrero de 2012, cuyo objeto consistió en *"Prestar sus servicios profesionales asesorando jurídicamente al Despacho de la Contralora Delegada para investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva en el trámite de las indagaciones preliminares y procesos de responsabilidad fiscal que resulten del ejercicio del control fiscal y brindar el apoyo legal que sea requerido respecto de los demás asuntos que le competen a esa dependencia"*. (Cláusula segunda). (Fl. 67 del expediente contractual).
2. De conformidad con la cláusula tercera, el valor del contrato 105 del 05 de febrero de 2012, se acordó en la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$144.666.667,00) M./CTE.**, Incluido I.V.A. (Cláusula Tercera). (Fl. 67 del expediente contractual).
3. El término de ejecución del Contrato, se estableció en diez (10) meses y diez (10) días, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2012, contados a partir del día hábil siguiente a la comunicación por parte de LA CONTRALORIA, en la que esta informa al CONTRATISTA, la aprobación de la garantía única, previo el registro presupuestal. (Cláusula Sexta). (Fl. 56 del expediente contractual).
4. La Dirección de Recursos Físicos, el 21 de Febrero de 2012, aprobó la póliza de cumplimiento a favor de Entidades Estatales No. 305-47-994000000349 expedida el 20 de Febrero de 2012, por "Aseguradora Solidaria de Colombia". mediante sello de aprobación de fecha 21 de febrero de 2012., Con oficio 2012EE10354 de fecha 21 de Febrero de 2012, la Directora de Recursos Físicos informó al contratista que la garantía única de cumplimiento había sido aprobada, por lo que la ejecución del contrato iniciaba el 22 de Febrero de 2012. (Fl. 81 del expediente contractual)
5. En la Cláusula Décima Tercera del Contrato, se estableció que la supervisión estaría a cargo de la Contralor Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva quien se le comunicó oportunamente su designación con oficio 2013IE10874 del 21 de Febrero de 2012. (Fl. 82 del expediente contractual).
6. El supervisor designado, realizó el seguimiento al avance de la ejecución del contrato, presentando los respectivos informes de ejecución, así: el **primero**: 22 de febrero al 21 de marzo, **segundo**: 22 de marzo al 21 de abril de 2012. (Fis. 93 y 138 del expediente contractual).
7. El contratista presentó informe final de actividades, el cual contó con el visto bueno del supervisor del contrato. (Fis. 106 al 112 del expediente contractual).
8. Que mediante oficio 2012ER35780 del 16 de Abril de 2012, la contratista solicitó a la supervisora del contrato la Dra. Claudia Cristina Serrano Evers, Contralora Delegada para Investigaciones,



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN ORDINARIA: 902

FECHA: 21 FEB 2014

PÁGINA NÚMERO: 2 de 4

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 105 del 05 de Febrero de 2012"

Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, la terminación anticipada del contrato N°105 del 05 de febrero de 2012 a partir del 22 de abril de 2012. (Fl. 84 del expediente contractual).

9. Que la supervisión del contrato, mediante oficio 2012IE23023 comunicó al Director de Recursos Físicos, Doctor Carlos Andrés Zambo Tafur, la solicitud efectuada por el contratista de la terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato la cual tendría por fecha de terminación el 22 de abril de 2012. (Fl. 85 del expediente contractual).
10. Por acta de terminación anticipada de fecha 20 de Abril de 2012, las partes acuerdan: "(...)PRIMERO: dar por terminado anticipadamente y de mutuo acuerdo, el contrato N° 105 del 20 de abril de 2011, suscrito entre LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA y LUISA ALEXANDRA TORRES ACOSTA, con efectos presupuestales, fiscales y administrativos a partir del veintidós (22) de abril de 2012." (Fls.100 y 101 del expediente contractual).
11. La Contralora Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva el 23 de abril de 2012 certifica "Que LUISA ALEXANDRA TORRES ACOSTA, identificada con cedula de ciudadanía número 35.417.140 de Zipaquirá, cumplió a satisfacción con el objeto del contrato N° 105 de 2012, el cual inicio su ejecución el día 22 de febrero de 2012 y finalizo el 21 de abril de 2012, calificando la ejecución realizada por el contratista:

	EXCELENTE	BUENO	REGULAR	MALO
Calidad del servicio	x			
Cumplimiento	x			

(Fl. 114 del expediente contractual).

12. Que la Directora de Imprenta, Archivo y Correspondencia en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato literal d, certifica: "Que Luisa Alexandra Torres Acosta, con cedula de ciudadanía N°35.417.140, contrato No 105/11, no tiene documentos en soporte papel y/o electrónico de archivo ni de trámite a su cargo y no tiene comunicaciones oficiales pendientes por tramitar, según certificación radicada con el número 2012IE24779, expedida por CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS. Contralora Delegada para Investigaciones Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva. Por lo tanto se encuentra a Paz y Salvo en lo relacionado con Gestión Documental Con fecha de 24 de Abril de 2012 oficio 2012IE24898. (Fl. 117 del expediente contractual).
13. Que la Directora de Recursos Físicos de la Entidad, expidió certificación de paz y salvo N° 399 del 14 de Mayo de 2012, indicando "Que el señor(a) **LUISA ALEXANDRA TORRES ACOSTA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 35.417.140 quien prestó sus servicios en la Contraloría Delegada para Investigaciones, no posee elementos devolutivos a cargo de la Contraloría General de la Republica al término de la relación contractual. (El. 139 del expediente contractual).
14. Que la Dirección Financiera, mediante oficio 2013IE0053751 del 19 de Junio de 2013, certifica que conforme a requerimiento 2013IE0047103, se registran pagos del Contrato que se liquida, así:

N°Contrato	BENEFICIARIO	N° COMPROMISO	VALOR COMPROMISO	VALOR TOTAL PAGADO	ORDEN DE PAGO
105/2012	LUISA ALEXANDRA TORRES ACOSTA	39612	\$144.666.667,00	\$28.000.000,00	290910512 336858712



FECHA: 21 FEB 2014

PÁGINA NÚMERO: 3 de 4

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 105 del 05 de Febrero de 2012"

15. Así mismo, certifica que durante la ejecución del contrato que se liquida, el Contratista efectuó los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, estableciéndose una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas establecidas por la normatividad vigente. (Fls. 207 al 209 del expediente contractual).
16. Que una vez elaborada, aprobada y firmada el Acta de Liquidación Final por la Gerente de Gestión Administrativa y Financiera, se requirió al contratista mediante escrito con oficio 2013EE0132130 del 24 de octubre de 2013, al igual que al correo electrónico zitorres\_1974@yahoo.es, para que se hiciera presente en las instalaciones de la Gerencia Administrativa y Financiera a fin de suscribir la respectiva acta; haciendo caso omiso el contratista frente a dicha obligación. (Fls. 145, 146 y 147 del expediente contractual).

Que con fundamento en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad procede a efectuar la liquidación unilateral, con el siguiente estado de cuenta:

<b>VALOR DEL CONTRATO</b>		<b>\$144.666.667,00</b>
<b>VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA</b>		
<b>ORDEN DE PAGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VALOR</b>
290910512	30-03-2012	\$14.000.000,00
336856712	24-05-2012	\$14.000.000,00
<b>VALOR PAGADO</b>		<b>\$28.000.000,00</b>
<b>SALDO INSOLUTO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>\$0,00</b>
<b>VALOR SIN EJECUTAR</b>		<b>\$116.666.667,00</b>
<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>\$144.666.667,00      \$144.666.667,00</b>

Que de conformidad con las consideraciones anteriores, la Gerente de Gestión Administrativa y Financiera

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar unilateralmente el Contrato 105 del 05 de Febrero de 2012, suscrito entre la Contraloría General de la República y la señora LUISA ALEXANDRA TORRES ACOSTA, C.C. 35.417140, no quedando para ninguna de las partes contratantes obligación pendiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar a la Dirección Financiera liberar el saldo sin ejecutar suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$116.666.667,00). Toda vez que el contrato fue terminado anticipadamente.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Gerencia Administrativa y Financiera, ante la imposibilidad de notificar personalmente a la señora LUISA ALEXANDRA TORRES ACOSTA ya identificada en este acto, el contenido de la presente Resolución, procederá de conformidad con lo establecido en los 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
RESOLUCIÓN ORDINARIA: 902

FECHA: 21 FEB 2014

PÁGINA NÚMERO: 4 de 4

*"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 105 del 05 de Febrero de 2012"*

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la Gerencia Administrativa y Financiera, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

21 FEB 2014

  
**LUZ MARIA ARBELÁEZ GALVEZ**  
Gerente de Gestión Administrativa y Financiera

Proyectó:  
Revisó:  
Aprobó:

*Maria Ximena Cubides Amaya - Abogada Contratista*  
*Álvaro Colón Calado - Profesional Grado 4*  
*Maria Cristina Quintero Quintero - Directora de Recursos Físicos*